

Ejemplos de documentos de verificación

Tarjeta de Residente Permanente (I-551)



Tarjeta de Autorización de Empleo (EAD)



Información General Sobre Elegibilidad

Para elegibilidad de Medicaid/CHIP y el Mercado de Salud:

- Solicitantes que no califican para obtener un número de Seguro Social no necesitan presentar uno.
- Para calificar por cobertura, los solicitantes deben verificar que residen en el estado de aplicación. No se requiere intención de permanecer indefinidamente en el estado.

Medicaid/CHIP

La elegibilidad para Medicaid y NC Health Choice (CHIP) es basada en tres factores principales: 1) estar bajo una categoría elegible 2) estar debajo del nivel de ingreso de esa categoría 3) tener un estado migratorio clasificado. Las categorías de Medicaid usualmente incluyen a niños, mujeres embarazadas, personas responsables del cuidado de menores, adultos con discapacidad y personas mayores de 65 años. Adultos sin discapacidad, o sin hijos en Carolina del Norte no pueden calificar para Medicaid sin importar cuán bajo sea su ingreso. Para algunos inmigrantes, hay un periodo de espera de cinco años antes de poder calificar para Medicaid. Mire la siguiente tabla con la lista de categorías de inmigración elegibles.

Mercado de Seguros Médicos

La mayoría* de los inmigrantes legalmente presentes pueden adquirir un seguro de salud privado en el Mercado. Hay ayuda financiera disponible para personas con ingresos de 100-400% del nivel federal de pobreza. Si un inmigrante legal no es elegible para Medicaid basado en su estado migratorio, tal vez pueda calificar para ayuda financiera en el Mercado, incluso si su ingreso está bajo el nivel de pobreza federal. Para obtener cobertura en el Mercado no hay periodo de espera para comprar seguro de salud o recibir ayuda financiera.

**Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA) no son elegibles para la cobertura del Mercado o Medicaid/CHIP*

Familias de Estatus Mixto

Los padres que no son elegibles para los beneficios por su estatus migratorio aún pueden solicitar para sus hijos que sean elegibles. Sólo el solicitante(s) debe proporcionar información sobre el estado migratorio o su número de seguro social. Los miembros de la familia que no están aplicando, no tienen que proporcionar información de inmigración.

Cargo público

La regla de "carga pública" establece que a ciertas categorías de inmigrantes que reciben ciertos beneficios del gobierno se les puede negar la residencia. Actualmente, la regla no se aplica a los inmigrantes que reciben subsidios en el Mercado de Salud, y la mayoría de los casos de Medicaid / CHIP. En 2018, el gobierno federal propuso cambios a la regla de carga pública y es posible que los beneficiarios de subsidios en el Mercado de Salud, Medicaid y muchos otros programas, cuenten como "carga pública" bajo la regla revisada. Llame al Centro de Apoyo Legal de Charlotte para obtener información actualizada sobre los cambios a esta regla.

Cuidados de emergencia

Inmigrantes emergencia que no son elegibles para obtener seguro de salud en el Mercado o cobertura completa de Medicaid/CHIP, pueden calificar para recibir pagos de Medicaid para el tratamiento de condiciones médicas de emergencia, incluyendo parto.



Elegibilidad de seguro de salud PARA INMIGRANTES en CAROLINA DEL NORTE

Si usted es un inmigrante en los Estados Unidos, es importante que conozca sus derechos al acceso de seguro médico.

El gráfico que se proporciona en este folleto incluye los estados de inmigración más comunes, documentación común para esos estados, y la elegibilidad para seguro de salud Medicaid, NC Health Choice (CHIP) y el Mercado de Seguros Médicos.

Puede encontrar información adicional en www.charlottelegaladvocacy.org/immigrant-health

¿Tiene preguntas? ¡La ayuda está disponible! Para hacer una cita gratuita en persona llame al 1-855-733-3711 o visite www.ncnavigator.net

ESTADO DE INMIGRACIÓN <i>Esta no es una lista exhaustiva de las condiciones migratorias elegibles para Medicaid/CHIP y el Mercado de Seguros Médicos. Por favor mire el apéndice en la página web para la lista completa de los inmigrantes elegibles</i>	DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN <i>Documentos potenciales de verificación no están limitados a está lista. Por favor mire el apéndice en la página web para una lista más exhaustiva de los documentos que se requieren.</i>	ELEGIBILIDAD		
		MEDICAID & HEALTH CHOICE (CHIP)		MERCADO DE SEGUROS MÉDICOS
		Mujeres embarazadas y niños < 19	Adultos no embarazadas de edad 19+	
Militares en Servicio Activo	Forma Verde DD - 2 como "activa"	✓	✓	▲
Indio Americano	Tarjeta de Miembro Tribal	✓	✓	▲
Asilo	EAD Marcado A5 o para la concesión de asilo o I- 551 Marcadas "AS"	✓	✓	▲
Inmigrantes maltratadas (Ley de Violencia Contra las Mujeres)	Formulario I-797 Notificación de Acción (referencia a la espera de la I-130/I-360) O EAD marcado C9, C10, C14 o C31.	✓	☆	▲△
Cuba - Haití Participante	EAD marcado C8 o C11 o I-551 tarjeta codificada CA, CU, HA o HB.	✓	✓	▲
Retención concedida de una Deportación o Expulsión	EAD marcado A10 o C10	✓	✓	▲
Acción diferida	EAD marcado C14 o I-797 aviso de aprobación	✓	✗	▲△
Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA)	EAD marcado C33	✗	✗	✗
Iraquí o Afgano Inmigrante Especial	Pasaporte iraquí o afgano con una visa IV	✓	✓	▲
Residente permanente legal (LPR)	Tarjeta de Residencia Permanente (Forma I-551)	✓	☆	▲△
Título de la visa de no inmigrante (incluye visas de estudiante, visas de turista, visas de trabajo, [víctima del delito] visados y muchos más)	Formulario I-94 o el pasaporte que indica la admisión con visa de no inmigrante EAD marcado A6, A9, A15, A19, A20, A25, A26, C3, C17	✓	✗	▲△
Orden de Supervisión (con permiso de trabajo)	EAD marcado C18	✓	✗	▲△
Refugiado	EAD marcado A3 o A4 o documento de viaje para refugiados (I-571)	✓	✓	▲
Estatus de Protección Temporal (TPS)	EAD marcado A12 o I- 797 aviso de aprobación	✓	✗	▲△
Víctima de trata/"T" Visa	EAD marcado A16 o I- 797 aviso de aprobación o I- 551 codificado ST6	✓	✓	▲
Los sobrevivientes de trata-beneficiarios derivados	I-797 Notificación de acción que indica T2, T3, T4 y T5 estado o I-766 EAD marcado ST7 C25 o codificados I- 551, ST8, ST9 o ST0	✓	✓	▲
Veterano (incluye el cónyuge y los hijos dependientes solteros menores de 21)	DD -214 que indica baja honorable	✓	✓	▲
SOLICITANTES				
Solicitante de asilo o la suspensión de la deportación/remoción	I-797 que muestra a la espera de la I- 589 o CAT o I- 766 EAD codificado C8 o aplicación pendiente después de 180 días	✓	✗	▲△
Solicitante de Ajuste de estado Residencia Legal Permanente con Visa Aprobado	Comprobante que muestre la espera de la I- 485 o I- 688B de la I- 766 EAD codificado C8	✓	✗	▲△
Solicitante de Estatus de Protección Temporal	Comprobante o aviso que muestra la presentación o estado pendiente de la Forma I-821 o el Formulario I-688B o I-766 EAD codificado C19	✓	✗	▲△
Solicitante de la cancelación de expulsión o suspensión de deportación con la autorización de empleo	Comprobante o aviso que muestra la presentación del Formulario EOIR-40, EOIR-42 o I-881 o el Formulario I-688B o I-766 EAD codificado C10	✓	✗	▲△
Solicitante de la condición especial de Inmigrante Juvenil	Formulario I 797 Notificación de Acción Especial de Inmigrante Juvenil Aviso aprobación o I- 551 codificado "SL6"	✓	✗	▲△

✓ = Elegible, una prohibición de 5 años no aplica (si califica de otro modo para Medicaid)

☆ = Elegible, después de una prohibición de 5 años (si califica de otro modo para Medicaid)

✗ = Puede ser elegible para Medicaid de emergencia si no califica de otro modo solamente por causa de su estatus migratorio

▲ = Elegible en el mercado si el ingreso es de entre 100-400% del nivel federal de pobreza (FPL)

△ = Elegible en el mercado, incluso si el ingreso es menos de 100% del FPL y no es elegible para Medicaid debido al estado migratorio